CONS. EDIF. NOGAMAR I C/NOGAMAR SA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Rodrigo Rodolfo Escalante - Reg. 2917 - Hipólito Irigoyen 4114 - Cel. 2235402811, autos “Cons. Edif. Nogamar I c/Nogamar SA s/Cobro Ejecutivo”, Exp. N° 19368, Juzg. Civ. y Com. N° 13 Depto. Jud. Mar del Plata, rematará inmueble sito en calle Corrientes N° 1563/69/75 de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B, Mza. 114; Parcela 2 D, Subparc. 80, Matrícula: 135.431 (045) (UF 80 designada administrativamente como Cochera 1E "13"). Estado de ocupación: ocupado. FECHA INICIO SUBASTA: 12/11/2026 A LAS 9 HS. y FINALIZANDO EL DÍA 27/11/2026 A LAS 9 HS. Exhibición: 5/11/2026 de 11:00 a 12:00 hs. Base: $103.100 al contado y al mejor postor. Depósito en garantía ($5.300) - (5 % de la base). El interesado en participar de la subasta, deberá abonar dicho importe al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta, en la cuenta Judicial N° 5752894 - Sucursal 6102 - CBU 01404238 27610257528948, Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales. Acta de adjudicación: 29 de diciembre de 2026 a las 11 hs. en la sede del Juzgado Civil y Com. N° 13 sito en Alte. Brown N° 1771 debiendo previamente encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente. Asimismo, hágase constar en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del CPCC y de su reforma operada por Ley 11.909. A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Depósitos en garantía: todos los interesados deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5 % del valor de la base de subasta, esto es la suma de $5.300. Se hace saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, excepto que el oferente solicite su reserva a efectos de lo normado en el art. 585, segundo párrafo del CPCC. Dichos fondos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 anexo Ac. 3604, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Comisión: El martillero percibirá conjuntamente con la seña (10 %) y la comisión de ley (3 % a cargo de cada parte), el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. La parte adquirente deberá depositarla dentro de 5 días de aprobada la subasta. La parte correspondiente al ejecutado se sufragará con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Dejase constancia que los interesados se encuentran autorizados para el empleo de medios de pago electrónicos o la transferencia electrónica de fondos en la cuenta de autos 575.289/4, tanto para integrar la garantía referida en este artículo, cuando corresponda, como para abonar la postura que resultare ganadora de la subasta. Saldo de precio: Deberá ser depositado al quinto (5) día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien. El depósito deberá contener -además del saldo de precio-, la parte proporcional de la comisión del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Postor remiso: Si no se perfeccionare la venta por culpa del postor declarado remiso y se decretare un nuevo remate, aquel perderá todos los importes realizados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, los intereses acrecidos y las costas causadas por su culpa. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de existir más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que este haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla, siempre que esta sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la primera oferta. Asimismo, y surgiendo de los certificados adjuntos deudas impositivas, cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo. Sin perjuicio de la citación dispuesta precedentemente, teniendo en cuenta que la SCBA se ha pronunciado por el carácter própter rem de las deudas por expensas, razón por la cual se transmiten al sucesor particular corresponde dejar sentado que el adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. Deudas: Municipal al 12/02/2026 $326678.35. ARBA al 18/02/2026 $9168,50. OSSE al 24/02/2026 $805.572,46. Expensas al 21/05/2026 $3431247,89. Expensas mes mayo 2026 $57379,79. Publíquense edictos en la forma ordenada en fecha 24/06/2025, 02/07/2026 y 17/09/2026 conforme a lo establecido por el art. 575 del CPCC. Mar del Plata, octubre de 2026. Vattimo Maria de Los Ángeles, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 6

CESARE SALVADOR CARLOS Y OTROS C/CESARE JUAN JOSÉ S/DIVISIÓN DE CONDOMIO

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 5, Dr. Marcelo Fabián Valle, Juez subrogante. Secretaría a cargo la Dra. Silvia Fernandez, comunica que por tres días en autos caratulados “Cesare Salvador Carlos y otros c/Cesare Juan José s/División de Condomio” que la Martillera Natalia Iriarte, con domicilio en calle Mitre 818 de la ciudad de 9 de Julio, CUIT 27-27317529-1, te. 2317403340 procederá a vender en forma electrónica, el 100 % del inmueble cuya nomenclatura catastral es circ. XVIII, sec. D, manz. 283, parcela 11, partida inmobiliaria 8.345, matrícula 15430 del partido de Chivilcoy, desocupado, según mandamiento de constatación de fecha 10/08/2026 con una duración de diez días hábiles COMENZANDO 2 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11 AM Y FINALIZANDO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 11 AM. Exhibición: martes 17 de noviembre de 2026 en el horario de 10 a 12 hs. Base: $122.800.000 (Pesos Ciento Veintidós Millones Ochocientos Mil). Seña: 5 % del precio (se integra con el depósito en garantía). Sellado de ley 1,2 %. Honorarios 3 % a cada parte, con más el 10 % de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) que deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta de adjudicación ante este Juzgado, (pto. xiii) y xvi) de la Res. 2129/15 Anexo I, art. 38 del Ac. 3604/12) bajo debida constancia, más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta de autos que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 cuarto párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24 del Anexo I Ac. 3604/12). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a

confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 segundo párrafo del CPCC; art. 39 del Anexo I Ac. 3604/12). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de depósito de garantía en la cantidad de $6.140.000 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta Mil). La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. N° de Cuenta: 5744912 N° de CBU 0140126027710657449127, Bco. Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales, que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 Ac. 3604/12). La audiencia de adjudicación se celebrará en el Juzgado el día 28 de diciembre de 2026 a las 11 hs. Deudas de Arba, al Aguas Bonaerense SA 30/06/2026 $40034.72; Municipal: al 30/062026 $762.635.52; impuesto inmobiliario hasta 06/07/2026 $381148.70. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 1908, 2582 inc. c) y ccdts. del CCCN) acto que no podrá superar los seis (6) meses desde del pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contando a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado, cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 Ac. 3604/12). No se permite la cesión del acta de adjudicación. Boccardo Mariangeles, Auxiliar Letrada.

nov. 4 v. nov. 6

VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ALVAREZ SANDRO OMAR Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados c/Alvarez Sandro Omar y Otro/a s/Ejecución Prendaria" - Exp. SM-28827-2023 pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado automotor Dominio AC362NX, Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo High Up! 1.0 MPI, Marca Motor Volkswagen, N° de motor CWR064352, Marca de Chasis Volkswagen, N° de chasis 9WAG4126jt535671 Modelo Año 2018; por intermedio del martillero Mariano M. Espina Rawson - CUIT N° 20-13407112-6 - IVA.Responsable Inscripto). Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con mas el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El martillero constata el estado de la unidad prendada como REGULAR. Se trata de un automotor Marca Volkswagen, Modelo: High Up! 1.0 MPI, Tipo: Sedan 5 Puertas, color Gris, Naftero, Fabricación Año: 2017, Modelo Año: 2018, Dominio: AC362NX. Está equipado con Aire Acondicionado, Airbags Frontales y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie, especialmente en paragolpes y guardabarros. El paragolpes delantero se observa chocado. Cuenta con manijas y espejos color carrocería, luz de giro en estos y sensores de estacionamiento. Cuenta con faros auxiliares (busca huellas). Los interiores se encuentran en buen estado general. Posee volante multifunción. El estado de los neumáticos es regular. Cuenta rueda de auxilio en buen estado, cricket y llave de rueda. Al momento de efectuar la constatación la unidad se encontraba en funcionamiento, no obstante lo cual no pudo determinarse su kilometraje. Posee llave de encendido. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal web de la SCBA COMENZANDO EL DÍA 1° DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 9 HS. HASTA LA FINALIZACIÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 9 HS. y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 26 de noviembre de 2026 a las 9 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de $250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) en la cuenta judicial en pesos N° 5100-9359368, CBU 0140138327510093593682 y CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2027 a las 13:00 hs. mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se dispondrá